

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEBOLLA

«Aprobado por Decreto de esta Alcaldía número 42 de 2011, de fecha 19 de julio de 2011, se encuentra expuesto al público, durante el plazo de treinta días y en la oficina de Recaudación municipal de este Ayuntamiento, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable, primer semestre de 2011.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo), en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 6 meses contados desde la fecha en que se entiende desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se hace público lo siguiente:

- a) Que el plazo de ingreso voluntario de los recibos correspondientes abarcará desde el día 1 de Agosto hasta el 17 de octubre de 2011, ambos inclusive.
- b) Que el pago de dichos recibos en periodo voluntario deberá realizarse directamente en Caja Rural de Toledo, oficina de Cebolla.

Advertencia.- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a la legislación aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.»

Cebolla 20 de julio de 2011.- El Alcalde, Rubén del Mazo Fernández.

N.º I.- 7102